

Daron sus lras., que no siendo de sus atribuciones,
acceder a la peticion del Sebastian Otero y Garcia
se le deniega por esta corporacion, desandose su
Instancia y certificacion de este acuerdo al Sr. Gober-
nador para la resolucion que proceda.

Se leyó una Instancia de Pedro Jimas y Lorans en soli-
citud de que se le nome y elimine del padrón de vecinos en
razon a que ha trasladado su vecindad a la Hacienda de
minada mesa de Valero, termino y Jurisdiccion de la
Ciudad de Caravaca y S. S. acordaron se le tenga
por despedido informando que siempre ha observado
buena conducta moral y politica: que se certifique
este particular y se le entregue si lo solicita.

Se vieron las cuentas presentadas por el
Mayordomo de Animas importante el cargo mil dos
cientos setenta y ocho reales veinte centinos y la Data
mil cuatrocientos cincuenta y uno cuarenta cent.^{as} se
hallando una diferencia a su favor de ciento setenta
y tres reales veinte cent.^{as} y mediante a que es negocio
en el que debe intervenir el Señor para lo que se acordó
se le pasen para que los censure.

Con lo que se terminó esta sesion que firmaron S. S.

de que certifico

Concejo,

Rodríguez

Rodríguez

Muñoz

Pineda y Espada

Uyler

Lorans

Gonzalez

